

THE  
CORE



ENTERTAINMENT  
SCIENCE  
SCHOOL

Planeta Formación y Universidades

Partner  
académico

unie\*  
Universidad

NORMATIVA DEL TRABAJO  
FIN DE TÍTULO -  
TITULACIONES  
PROPIAS DE POSTGRADO

<u>Preámbulo</u> .....	3
<u>Capítulo 1: Disposiciones Generales</u> .....	3
<u>Artículo 1: Objeto de la normativa</u> .....	3
<u>Artículo 2: Finalidad y naturaleza del Trabajo de Fin de Titulación</u> .	3
<u>Artículo 3: Matriculación, convocatorias y aplazamiento</u> .....	4
<u>Artículo 4. Adaptaciones curriculares</u> .....	4
<u>Artículo 5: Guías de aprendizaje del TFI</u> .....	4
<u>Artículo 6: Autoría</u> .....	4
<u>Capítulo 2: Coordinación y tutorización de los TFI</u> .....	5
<u>Artículo 7: Coordinador de TFI</u> .....	5
<u>Artículo 8: Cambios en los grupos de TFI</u> .....	5
<u>Artículo 9: Designación y asignación de tutores</u> .....	5
<u>Artículo 10: Comunicación de los resultados del proceso de asignación</u> .....	5
<u>Artículo 11: Ámbito de actuación de los tutores</u> .....	5
<u>Artículo 12: Responsabilidades del estudiante:</u> .....	6
<u>Capítulo 3: Inscripción de la propuesta del TFI</u> 6	
<u>Artículo 12: Inscripción a través del campus virtual</u> .....	6
<u>Artículo 13: Validación por parte del coordinador</u> .....	6
<u>Artículo 14: Difusión en acceso abierto y confidencialidad del TFI</u> 6	
<u>Capítulo 4: Tutorías y depósito del TFI</u> .....	7
<u>Artículo 15: Sesiones plenarias</u> .....	7
<u>Artículo 16: Tutorías</u> .....	7
<u>Artículo 17: Dictamen y autorización individual del tutor</u> .....	7
<u>No se autorizará la defensa a aquel estudiante que, a la fecha de entrega del TFI, no tengan superados todos los créditos de los que se compone el plan de estudios. En este caso, dado que la evaluación</u>	

<u>del TFT es de carácter individual, el estudiante que no haya aprobado todos los créditos del plan de estudios en convocatoria ordinaria o extraordinaria, deberá matricular de nuevo la asignatura en el siguiente curso académico y elaborar un nuevo TFT. ....</u>	7
<u>Artículo 18: Depósito telemático .....</u>	7
<u>Capítulo 5: Defensa pública del TFT.....</u>	7
<u>Artículo 19: Generalidades .....</u>	7
<u>Artículo 20: Tribunales de defensa.....</u>	8
<u>Artículo 21: Convocatoria de la audiencia pública .....</u>	8
<u>Capítulo 6: Sistema de evaluación del TFT .....</u>	8
<u>Artículo 22: Evaluación del tutor.....</u>	8
<u>Artículo 23: Evaluación del tribunal.....</u>	8
<u>Artículo 24: Escala de calificación.....</u>	9
<u>Artículo 25: Acta de evaluación.....</u>	9
<u>Artículo 26: Presentación a concursos.....</u>	9
<u>Disposición adicional .....</u>	9
<u>Disposición derogatoria .....</u>	9
<u>Disposición final .....</u>	9

## Preámbulo

The Core Entertainment Science School (THE CORE), en uso de su autonomía, podrá impartir otras enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios que, dependiendo de su estructura académica y número de créditos, concluirán, asimismo, con un trabajo final de las mismas características académicas que los oficiales.

Las enseñanzas de máster deben concluir con la elaboración y, si procede, la defensa pública de un trabajo final, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título. Este trabajo final tiene como objetivo esencial la demostración por parte del estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título.

La Comisión Académica de la Escuela aprueba la presente normativa que se reproduce a continuación con el fin de establecer las directrices básicas y de obligado cumplimiento para todos los trabajos finales que se realizan en las titulaciones propias y modalidades impartidas en la misma.

La presente normativa ha sido aprobada por la Dirección de THE CORE en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2022.

## Capítulo 1: Disposiciones Generales

### Artículo 1: Objeto de la normativa

El objeto de la presente normativa es el de establecer el régimen aplicable a la preparación, tutorización y defensa de los trabajos de fin de titulación (de ahora en adelante, TFT) de los estudiantes de la Escuela, en el ámbito de los programas de másteres propios. El TFT, es la denominación común que en la Escuela se otorga al Trabajo de Fin de Master (TFM).

### Artículo 2: Finalidad y naturaleza del Trabajo de Fin de Titulación

El TFT consistirá en un trabajo original, ya sea de carácter teórico o aplicado, que conlleve la integración, por parte del estudiantado, de la formación que ha recibido en el transcurso del plan de estudios; lo que incluye, no sólo los conocimientos, sino las habilidades y las competencias generales, transversales y específicas que se derivan de las enseñanzas del nivel de master, y las de las materias de las que se compone dicho plan de estudios.

El TFT podrá adquirir la naturaleza de investigación, proyecto, estudio de caso o trabajo de creación artística, ajustándose a lo especificado en la memoria ~~de verificación~~ del título. El TFT se podrá confeccionar conjuntamente con centros de investigación, instituciones o empresas con las que la Escuela haya definido un marco de cooperación.

El TFT se desarrollará de manera preferentemente grupal, determinado en cada título, será tutorizado por un tutor académico y será evaluado por un tribunal evaluador designado a tal efecto.

### **Artículo 3: Matriculación, convocatorias y aplazamiento**

Los períodos de matrícula del TFT son los ordinarios que la Escuela establezca. Los créditos correspondientes al TFT se matricularán en su totalidad, según la carga expresada en el plan de estudios del programa correspondiente.

La matrícula del TFT tendrá vigencia en el curso académico que se efectúe, sin posibilidad de prórroga, y dará derecho al estudiante a dos convocatorias en igualdad de condiciones.

### **Artículo 4. Adaptaciones curriculares**

El Director de Programa adoptará las medidas oportunas que permitan realizar la tutorización, exposición y defensa del TFT en las condiciones adecuadas a aquellos estudiantes que tengan diversidad funcional, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la Escuela y en el Protocolo de Actuación a Estudiantes con Diversidad Funcional.

### **Artículo 5: Guías de aprendizaje del TFT**

La tipología y las líneas temáticas concretas de los TFT; así como los demás aspectos relacionados no incluidos en la presente normativa deberán especificarse en las guías de aprendizaje de TFT de cada uno de los títulos ofrecidos por la Escuela. Los plazos de preparación, revisión, validación y publicación de guías de aprendizaje de los TFT serán los que establezca la Normativa reguladora de las guías de aprendizaje y las guías de programa.

### **Artículo 6: Autoría**

El estudiante responde del necesario carácter personal, original e inédito del TFT realizado. Se considerará como una infracción de carácter muy grave la presentación como propio de un TFT realizado por otra persona, y como falta grave la inclusión de textos de terceros sin citar su procedencia.

La inobservancia de estas exigencias comportará la no autorización para su presentación y defensa y, en su caso, la calificación con un 'suspenso' (0), pérdida de convocatoria y la aplicación de la Normativa de Convivencia y Reglamento Disciplinario del estudiantado.

La Escuela podrá utilizar las herramientas o programas que considere oportunos para el reconocimiento de la autoría y originalidad del TFT.

Los Trabajos fin de Título, son trabajos protegidos por la ley de Propiedad Intelectual, y en su caso por la Ley de patentes. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial de los TFT realizados en la Escuela corresponderá a sus autores, que podrán compartirla con los tutores, empresas u organizaciones que hayan participado en su elaboración o en la facilitación de datos, en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente.

## Capítulo 2: Coordinación y tutorización de los TFT

### Artículo 7: Coordinador de TFT

El coordinador de los TFT de un programa, en acuerdo con el director del mismo, será el responsable de proponer la asignación de los tutores a los estudiantes y/o equipos de estudiantes, así como definir los procesos y funciones que regirán el desarrollo de los TFT.

### Artículo 8: Cambios en los grupos de TFT

En el caso de que, debido a desavenencias personales de carácter grave, el tutor de un equipo considere que éste no va a poder completar en tiempo y/o en forma el TFT, o que la evaluación de su defensa pública pueda quedar seriamente comprometida por esta causa, dará cuenta de ello al coordinador, que conjuntamente con el área de coordinación académica, acordarán excepcionalmente la separación de uno o más estudiantes del grupo, a los que propondrán la realización individual de un nuevo TFT, o la incorporación a un grupo que, debido a la asignación inicial de estudiantes, no haya llegado al número máximo de integrantes.

Los cambios por estos motivos sólo se podrán autorizar si son solicitados al menos tres meses antes de la fecha de entrega de TFT. Ningún cambio será autorizado posteriormente.

### Artículo 9: Designación y asignación de tutores

Los tutores serán designados por el coordinador de TFT en acuerdo con el director del título.

### Artículo 10: Comunicación de los resultados del proceso de asignación

Una vez finalizado el proceso de asignación de los tutores, el coordinador de cada programa notificará a través del campus virtual los resultados de dicho proceso.

### Artículo 11: Ámbito de actuación de los tutores

La actividad orientadora de los tutores se refiere a:

- a) La fijación de unos objetivos realistas y asequibles.
- b) La preparación de un plan de trabajo coherente con el tiempo disponible para la elaboración del TFT.
- c) La comprobación del seguimiento del plan de trabajo acordado.
- d) La resolución de dudas o problemas que puedan plantearse.
- e) La asistencia a las tutorías para orientar y dar feedback sobre el progreso del trabajo.
- f) La preparación de la defensa del TFT ante el tribunal.

## Artículo 12: Responsabilidades del estudiante:

Los estudiantes se responsabilizarán de:

- a) Conocer el contenido de la normativa académica sobre la elaboración y defensa del TFT, del programa de la asignatura y de cuantos otros documentos que lo completen.
- b) Conocer los plazos académicos de elaboración del TFT.
- c) Acordar junto al director del programa y su tutor de TFT, la conveniencia de realizar el TFT en codirección con otro profesor o profesional, especialmente en los casos en que dicho TFT se desarrolle en colaboración con una institución, organismo o empresa diferente.
- d) Participar activamente en las tutorías individualizadas y grupales y en las actividades que se programen a lo largo de la tutorización del TFT.
- e) Entregar las tareas o avances que se soliciten en los plazos acordados.
- f) Depositar el TFT en el plazo establecido en el campus virtual de la asignatura y, en su caso, defenderlo ante un tribunal evaluador.

La inobservancia de estas exigencias comportará la no autorización para su presentación y defensa y, en su caso, la calificación con un 'suspense' (0), pérdida de convocatoria y la aplicación del Reglamento Disciplinario.

## Capítulo 3: Inscripción de la propuesta del TFT

### Artículo 12: Inscripción a través del campus virtual

Los estudiantes, de manera individual o en equipos, inscribirán la propuesta de TFT en la tarea habilitada para ello en el campus virtual de la asignatura.

### Artículo 13: Validación por parte del coordinador

Una vez inscrita la propuesta del TFT a través del campus virtual, los ~~tutores~~ coordinadores, en acuerdo con el director del programa, evaluarán su coherencia con lo establecido en la guía de aprendizaje y su viabilidad, validando la inscripción de los que reúnan estos requisitos, o matizando la de los que no los reúnan.

### Artículo 14: Difusión en acceso abierto y confidencialidad del TFT

El estudiante o integrantes del equipo cumplimentarán el formulario de "Autorización de cesión de derechos de difusión" disponible en el campus virtual de la asignatura de TFT.

## Capítulo 4: Tutorías y depósito del TFT

### Artículo 15: Sesiones plenarias

La propuesta de calendario y las sesiones plenarias, presenciales o en línea, se establecerá antes del inicio de cada convocatoria y se publicará en el campus virtual. Estas sesiones serán obligatorias.

### Artículo 16: Tutorías

El tutor planificará las tutorías para el seguimiento del TFT de manera coordinada con el estudiante o grupo de estudiantes. Dichas tutorías podrán desarrollarse en formato presencial o en línea.

### Artículo 17: Dictamen y autorización individual del tutor

El tutor examinará los requisitos formales del TFT y la acreditación de los estándares mínimos que especifique la guía docente, que serán acordes a la correspondiente rúbrica-

En el caso de que los requisitos y estándares se cumplan, el tutor autorizará al estudiante o grupo de estudiantes a la defensa del TFT. En caso contrario, se denegará la autorización a la defensa otorgándose la calificación en la convocatoria correspondiente al estudiante, a alguno, o al total de los miembros del grupo de estudiantes.

No se autorizará la defensa a aquel estudiante que, a la fecha de entrega del TFT, no tengan superados todos los créditos de los que se compone el plan de estudios. En este caso, dado que la evaluación del TFT es de carácter individual, el estudiante que no haya aprobado todos los créditos del plan de estudios en convocatoria ordinaria o extraordinaria, deberá matricular de nuevo la asignatura en el siguiente curso académico y elaborar un nuevo TFT.

### Artículo 18: Depósito telemático

Las fechas para depositar el TFT se establecerán antes del inicio de cada convocatoria y se publicarán en el campus virtual.

Los TFT se depositarán a través del campus virtual en el espacio habilitado para ello. No se aceptará la presentación de trabajos de TFT fuera de esa fecha y/o en formato impreso.

## Capítulo 5: Defensa pública del TFT

### Artículo 19: Generalidades

Todos los TFT culminarán con su defensa pública ante un tribunal constituido a tal efecto por tres profesores o colaboradores docentes en las fechas y horarios señalados en el calendario del título pudiéndose aplicar otros criterios a tenor de lo establecido en las memorias de los planes de estudio. La defensa de los TFT será realizada por el estudiante en sesión pública, tendrá carácter grupal y deberán intervenir todos los miembros del grupo.

El coordinador procederá a la publicación, a través del campus virtual, de los calendarios de defensa y los miembros del tribunal de cada equipo.

Después de la publicación, y únicamente en casos extraordinarios y justificados, el estudiante podrá solicitar cambios en las fechas y horarios de defensa.

Los estudiantes que estén realizando el programa en un formato online, realizarán la defensa a distancia (a través de una videoconferencia síncrona), siempre y cuando se aseguren los requisitos de calidad y rigurosidad exigidos en la memoria del plan de estudios. Si todos los miembros del grupo están de acuerdo se podrá realizar la defensa de forma presencial en el campus de la Escuela, comunicándose con carácter previo esta decisión al coordinador de TFT.

En los TFT grupales, si uno de los componentes del grupo no ha superado las entregas parciales contempladas en el proceso de desarrollo del TFT, la nota de defensa será efectiva para los restantes miembros del grupo, y no para este estudiante.

## Artículo 20: Tribunales de defensa

La designación de los miembros del tribunal será llevada a cabo por el coordinador de TFT. Cada tribunal estará formado por al menos tres miembros, que ostentarán las funciones de presidente, secretario y vocal. El tutor podrá asistir a la defensa como oyente, pero en ningún caso estará presente en la deliberación.

## Artículo 21: Convocatoria de la audiencia pública

Constituido el tribunal y comprobada la existencia del acta de evaluación, el secretario anunciará la audiencia pública e invitará al estudiante convocado a que acceda al aula en la que se llevará a cabo la defensa.

# Capítulo 6: Sistema de evaluación del TFT

## Artículo 22: Evaluación del tutor

En el período de tutorías o de seguimiento, el tutor evalúa a sus estudiantes a través de la rúbrica correspondiente.

El estudiante que no realice las entregas parciales o el depósito del TFT en el plazo establecido por el área de TFT o, en su caso, el trabajo no reúna los requisitos formales establecidos, el tutor podrá no dar acceso a la defensa del TFT. En estos casos, el estudiante obtendrá la calificación de la rúbrica del tutor en la convocatoria correspondiente.

En caso de que el estudiante no supere el acto de presentación y defensa, el tutor le indicará las recomendaciones que considere oportunas en base a los criterios de evaluación, con la finalidad de que el TFT pueda ser presentado en el siguiente periodo de depósito y defensa.

## Artículo 23: Evaluación del tribunal

Los criterios de evaluación aplicados por los tribunales constarán en las guías docentes de TFT de cada programa. El tribunal no podrá establecer criterios de evaluación adicionales, ni prescindir de la puntuación de uno o varios de ellos, o aplicar criterios diferentes.

## Artículo 24: Escala de calificación

El resultado de la deliberación se expresará, para cada estudiante con las siguientes calificaciones numéricas, con expresión de un decimal:

0,0 - 4,9 Suspenso

5,0 - 6,9 Aprobado

7,0 - 8,9 Notable

9,0 - 10 Sobresaliente

En los 15 días naturales posteriores a la fecha final del período establecido para la defensa de los TFT, los estudiantes podrán consultar la calificación en el campus virtual.

El coordinador a propuesta del tribunal de la defensa, podrá otorgar la mención de “Matrícula de Honor” a los estudiantes que hayan obtenido una calificación individual de 9,0 o superior, en reconocimiento de su extraordinario esfuerzo y dedicación. La mención de Matrícula de Honor se otorgará en la proporción de 1 matrícula de honor por cada 20 estudiantes del grupo o fracción.

## Artículo 25: Acta de evaluación

Una vez el tribunal se haya constituido, su presidente recabará la documentación necesaria para las defensas en el área de coordinación académica del programa: 1) los informes de evaluación de los tutores y 2) las actas de evaluación.

Finalizado el acto de defensa, el presidente verifica que el acta de evaluación esté firmada por todos los miembros del tribunal y las custodia hasta su envío al área de coordinación académica.

## Artículo 26: Presentación a concursos

La Escuela promoverá entre sus autores la presentación de TFT excelentes a concursos nacionales e internacionales en la materia.

## Disposición adicional

Todas las denominaciones contenidas en la presente normativa que se lleven a cabo en género común, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

## Disposición derogatoria

Queda derogada cualquier normativa anterior que, sobre la materia objeto de la presente, existiera.

## Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente, publicándose a través de los sistemas de información interna y externa comúnmente utilizados por The Core Entertainment Science School.

THE  
CORE



ENTERTAINMENT  
SCIENCE  
SCHOOL

De:

 Planeta Formación y Universidades